



**SEGUNDO-** El precio de esta compraventa asciende a la suma de treinta y cinco mil dólares estadounidenses que se integra de la siguiente forma: a) La suma de diez mil dólares estadounidenses que la parte compradora abona en este acto a la parte vendedora que recibe mediante letra de cambio cruzada del Banco \_\_\_\_\_ por la suma referida, a nombre del comprador, Serie \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ que el comprador endosa y entrega a los vendedores; acordando las partes en la extinción de las acciones causales emergente de este contrato, quedando subsistentes únicamente las cambiarias emergentes del título valor relacionado. Y b) La suma de veinte mil dólares estadounidenses que se extinguen por compensación con la deuda que por igual cantidad mantiene la vendedora para con la compradora por concepto de obligación dineraria de liquidación final de mandato que surge del contrato “Mandato y otro” que se otorga simultáneamente a este acto por los nombrados; ambas cantidades liquidas y exigibles. En consecuencia, estando totalmente integrado el precio de esta compraventa, la parte vendedora otorga carta de pago por total del precio estipulado en favor de la parte compradora.

**CONSTANCIA** (O EN CERTIFICADO NOTARIAL)

Controlar contrato de “MANDATO Y OTRO” las obligaciones que surgen del mismo y la extinción por compensación de aquella dineraria con parte del precio de la presente compraventa.

